

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del titular el presente expediente, informando que dentro de las presentes diligencias se encuentra agotado su trámite toda vez que en audiencia celebrada el 01 de septiembre de 2021, el Juzgado aprobó la conciliación realizada por las partes, quedando pendiente resolver sobre su archivo definitivo. Igualmente le informo que al interior del proceso se encuentran títulos pendientes de entregar a la parte demandante, provenientes de los descuentos efectuados al demandado conforme a la orden de embargo y retención de salarios decretada en auto 154 del 28 de junio de 2019.

Así mismo, dejo constancia que no se encuentran pendientes por resolver cobro ejecutivo de lo aquí acordado en los términos del art. 306 del CGP, ni por la parte demandante ni por el perito. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca 28 de marzo de 2022

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Radicación 768904089001-2019-00051-00
Demandante: Pedro Julio Villa Domínguez
Demandado: Mauricio Collazos González

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Yotoco, Valle, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 141

Revisado el expediente se observa que ya se encuentran agotados todos los trámites procesales y que en audiencia del 01 de septiembre de 2021, las partes demandante y demandada conciliaron y la misma fue aprobada por el Juzgado. Sin embargo, se encuentra pendiente resolver sobre su terminación por conciliación y en consecuencia el archivo definitivo. Por tanto, conforme a los artículos 122 del Código General del Proceso el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la terminación del proceso por conciliación celebrada en la audiencia prevista en el artículo 392 concordante con el art. 372, numeral 6º del CGP.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

TERCERO.- Disponer la entrega a la parte demandante de los títulos de depósito Nos. 469770000051460 de 08 de octubre de 2019 por valor de \$456.000; No. 469770000052032 de 06 de noviembre de 2019 por valor de \$ 476.000; No. 469770000052688 por valor de \$400.000 y No. 469770000053541 por valor de \$ 205.000, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 031

El auto anterior se notifica hoy
29 DE MARZO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57f38453c4a5ee20c69d75057c61cd3578916da53acadc95ddb5605baf49b4bc

Documento generado en 28/03/2022 03:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>